

INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2024

Por medio del Decreto 477 del 27 de diciembre de 2024, expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá "Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024", se efectuó reducción del presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el proyecto 0244 "Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C." por \$136.729.487, debido a la diferencia entre el ingreso proyectado y el recaudo del Impuesto Nacional de Consumo de Telefonía Móvil (INC)

Código	Rubro	Recursos Distrito	Recursos Administrados	Total
0230117430120240245	Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.	173.659.800	879.612.478	1.053.262.278
0230117430120240248	Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.	4.592.316.728	608.000.000	5.200.316.728
0230117430120240249	Construcción y adecuación de parques y escenarios recreodeportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C.	0	1.177.284.000	1.177.284.000
0230117430120240252	Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.	3.805.816.300	0	3.805.816.300
Total Reducción Gastos de Inversión		8.611.782.888	1.664.896.478	11.276.679.366

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 27 DIC 2024

Continuación del Decreto N°. **477** DE _____ Pág. 49 de 55

"Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024"

Código	Rubro	Recursos Distrito	Recursos Administrados	Total
023	INVERSIÓN	136.729.487	0	136.729.487
02301	DIRECTA	136.729.487	0	136.729.487
0230117	Bogotá Camina Segura	136.729.487	0	136.729.487
023011733	Cultura	136.729.487	0	136.729.487
02301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	136.729.487	0	136.729.487
0230117330220240244	Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.	136.729.487	0	136.729.487
Total Reducción Gastos de Inversión		136.729.487	0	136.729.487

Mediante oficio 2024EE431795O1 del 2 de diciembre de 2024 de la Secretaría Distrital de Hacienda y Acuerdo No.11 del 2 de diciembre de 2024 “*Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio – IDPC, para la vigencia 2024, por traslado de recursos entre el Proyecto 8161 (0259)- “Mejoramiento de la capacidad institucional para la atención de trámites y servicios orientados a la intervención, protección y conservación del patrimonio cultura material de Bogotá D.C.” y el Proyecto 8152 (0244). Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C*”, se realizó un traslado presupuestal con el fin de gestionar los recursos para adelantar el pago del pasivo exigible del Contrato de Consultoría N° IDPC-CC-495 de 2021 e Interventoría N.°IDPC-INT-510-2021 por un valor de \$51.918.905, así como garantizar el presupuesto para la adición y prórroga de contratos hasta el 17 de enero de 2025, del recurso humano de la línea de trabajo de Apoyo Transversal de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRCREDITO	CRÉDITO
O23	INVERSIÓN	68.640.721	68.640.721
O2301	DIRECTA	68.640.721	68.640.721
O230117	Bogotá Camina Segura	68.640.721	68.640.721
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	68.640.721	68.640.721
O230117330220240259	Mejoramiento de la capacidad institucional para la atención de trámites y servicios orientados a la intervención, protección y conservación del patrimonio cultural material de Bogotá D.C.	68.640.721	
O230117330220240244	Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.		68.640.721

Mediante Oficio 2024EE44789O1 del 10 de diciembre de 2024 de la Secretaría Distrital de Hacienda y Acuerdo No.10 del 29 de noviembre de 2024, “*Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2024*”, se incorporó el Convenio Interadministrativo No 742, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para el desarrollo de actividades de divulgación asociadas a la Estructura Integradora de Patrimonios de la ciudad”. El valor del convenio es de \$89.336.935, de los cuales el aporte en recursos de la SCRCD es de \$75.000.000 y el aporte de recursos en especie (Recurso Humano) del IDPC es de \$14.336.935, por lo cual se ajustó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O1	Ingresos	75.000.000
O11	Ingresos Corrientes	75.000.000
O1102	Ingresos no tributarios	75.000.000
O110206	Transferencias corrientes	75.000.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	75.000.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	75.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	75.000.000
O23	INVERSIÓN	75.000.000
O2301	DIRECTA	75.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	75.000.000
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	75.000.000
O230117330120240228	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	75.000.000

Mediante Resolución N°1151 del 2 de diciembre de 2024 “Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”, se acreditaron conceptos del agregado Materiales y Suministros, con el fin de financiar los rubros por los cuales se adelantarían los procesos de compra de cobijas y sillas ergonómicas gestionados por el área de Talento Humano por recomendaciones de la ARL. En el agregado de Adquisición de Servicios, se financiaron los conceptos de “Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p”, con el fin de contar con los recursos para adicionar el contrato del conductor (vehículos) de la entidad y “Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.”, para cubrir actividades de bienestar social, así:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000
O21	Funcionamiento	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000
O2120201	Materiales y suministros	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000
O2120201002072711001	Cobijas de algodón	\$ 4.000.000	
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente		\$ 4.000.000

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACRDITO
O2120201003083811106	Sillas metlicas giratorias	\$ 10.000.000	
O2120201003063699060	Cartuchos plsticos para impresora de computador		\$ 10.000.000
O2120202	Adquisicin de servicios	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, tcnicos y empresariales n.c.p.	\$ 10.000.000	
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual		\$ 10.000.000
O21202020090696990	Otros servicios de diversin y entretenimiento n.c.p.	\$ 12.000.000	
O21202020090292919	Otros tipos de servicios educativos y de formacin, n.c.p.		\$ 12.000.000

Con Resolucin N.1186 del 12 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se realiz un traslado presupuestal interno de gastos de funcionamiento, de los rubros de Planta de personal permanente”, se financiaron las Cesantas a Fondos Privados del grupo Contribuciones Inherentes a la Nmina” por \$23.500.000, as:

CONTRACRDITOS

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NMINA

POSICIN PRESUPUESTARIA	VALOR
O211010200301 Aportes de cesantas a fondos pblicos	23.500.000
TOTAL	\$23.500.000

CRDITOS

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NMINA

POSICIN PRESUPUESTARIA	VALOR
O211010200302 Aportes de cesantas a fondos privados	23.500.000
TOTAL	\$23.500.000

En el mes de diciembre la Secretara Distrital de Hacienda realiz los cambios de fuentes al interior del proyecto de inversin **8152 – Desarrollo de acciones de intervencin para la proteccin y conservacin de los valores del paisaje histrico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogot D.C.**, con el fin de tramitar pagos de pasivos exigibles, como se muestra a continuacin:

Oficio 2024EE451279O1 del 13 de diciembre de 2024:

CENTRO GESTOR 0213-01 - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
O23011733022024024402054 Desarrollo acciones de intervencin para la proteccin y conservacin de los valores del paisaje histrico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogot D.C.

Código Posición Presupuestal	Elemento PEP	Código del Fondo	Nombre del Fondo	Valores
O232020200996412 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/0213/0102/33020540244	1-100-F001	VA-Recursos Distrito	-9.513.519
	PM/0213/0102/33020540244	1-601-F001	PAS-Otros Distrito	9.513.519

Oficio 2024EE451300O1 del 13 de diciembre de 2024:

CENTRO GESTOR 0213-01 - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural				
O23011733022024024402054 Desarrollo acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.				
Código Posición Presupuestal	Elemento PEP	Código del Fondo	Nombre del Fondo	Valores
O232020200996412 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/0213/0102/33020540244	1-100-F001	VA-Recursos Distrito	-44.839.497
	PM/0213/0102/33020540244	1-601-F001	PAS-Otros Distrito	44.839.497

Oficio 2024EE463817O1 del 18 de diciembre de 2024:

CENTRO GESTOR 0213-01 - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural				
O23011733022024024402054 Desarrollo acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.				
Código Posición Presupuestal	Elemento PEP	Código del Fondo	Nombre del Fondo	Valores
O232020200996412 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/0213/0102/33020540244	1-100-F001	VA-Recursos Distrito	-44.839.498
	PM/0213/0102/33020540244	1-601-F001	PAS-Otros Distrito	44.839.498

Oficio 2024EE467596O1 del 19 de diciembre de 2024:

CENTRO GESTOR 0213-01 - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural				
O23011733022024024402054 Desarrollo acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.				
Código Posición Presupuestal	Elemento PEP	Código del Fondo	Nombre del Fondo	Valores
O232020200996412 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/0213/0102/33020540244	1-100-F001	VA-Recursos Distrito	-9.513.519
	PM/0213/0102/33020540244	1-601-F001	PAS-Otros Distrito	9.513.519

Bogotá DC, enero 8 de 2024.

Cordialmente,



LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

27 DIC 2024

Continuación del Decreto N°. 477 DE _____

Pág. 49 de 55

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Código	Rubro	Recursos Distrito	Recursos Administrados	Total
O230117430120240245	Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.	173.649.800	879.612.478	1.053.262.278
O230117430120240248	Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.	4.592.316.728	608.000.000	5.200.316.728
O230117430120240249	Construcción y adecuación de parques y escenarios recreodeportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C.	0	1.177.284.000	1.177.284.000
O230117430120240252	Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.	3.845.816.360	0	3.845.816.360
Total Reducción Gastos de Inversión		8.611.782.888	2.664.896.478	11.276.679.366

0213-01 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

Código	Rubro	Recursos Distrito	Recursos Administrados	Total
O23	INVERSIÓN	136.729.487	0	136.729.487
O2301	DIRECTA	136.729.487	0	136.729.487
O230117	Bogotá Camina Segura	136.729.487	0	136.729.487
O23011733	Cultura	136.729.487	0	136.729.487
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	136.729.487	0	136.729.487
O230117330220240244	Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.	136.729.487	0	136.729.487
Total Reducción Gastos de Inversión		136.729.487	0	136.729.487

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





Ciudad:	Bogotá
Doctor(a):	EDUARDO MAZUERA NIETO
Cargo:	DIRECTOR GENERAL
Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Dirección:	Calle 12B No. 2 -5810 correspondencia@idpc.gov.co

CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales	TRASLADO: INTERNO Nro:	<i>No. Radicación SDH</i>	2024ER315840O1 2024-11-27
	4000037976	<i>No. Oficio Entidad</i>	20245600083021 2024-11-26

VERIFICACIÓN DE SOPORTES

Justificación económica. - Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación. - Otros documentos configurables

CONSIDERACIONES

El presente Traslado Presupuestal, cuenta con la separación previa de los recursos para su trámite, acorde con las normas vigentes y Concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación con No. 2-2024-67669 del 21 de noviembre del 2024. La Entidad justifica la pertinencia del traslado presupuestal, contraccréditando el proyecto "8152 Mejoramiento de la capacidad institucional para la atención de trámites y servicios orientados a la intervención, protección y conservación del patrimonio cultural material de Bogotá D.C." argumentando que revisados los 40 contratos de prestación de servicios profesionales técnicos y especializado donde estarán contratados hasta el 17 de enero del 2025 se presenta un saldo de recursos en este proyecto, por consiguiente, serán trasladados, al proyecto de inversión "8152 - Desarrollo acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C." Finalizar la tarea 2.2 de la actividad 2 –Intervención sobre BIC Arquitectónico y Fortalecer el recurso humano de la línea de trabajo de Apoyo Transversal de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

0213-01-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	68.640.721
O23	INVERSIÓN	68.640.721
O2301	DIRECTA	68.640.721
O230117	Bogotá Camina Segura	68.640.721
O23011733	Cultura	68.640.721
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	68.640.721
O230117330220240259	Mejoramiento de la capacidad institucional para la atención de trámites y servicios orientados a la intervención, protección y conservación del patrimonio cultural material de Bogotá D.C.	68.640.721
TOTAL CONTRACRÉDITOS		68.640.721

0213-01-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACIÓN DE INVERSIÓN DE INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC - 0213-01 VALOR TOTAL \$68.640.721

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	68.640.721
O23	INVERSIÓN	68.640.721
O2301	DIRECTA	68.640.721
O230117	Bogotá Camina Segura	68.640.721
O23011733	Cultura	68.640.721
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	68.640.721
O230117330220240244	Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.	68.640.721
TOTAL CRÉDITOS		68.640.721

CONCEPTO

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000295 expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Claudia Marcela Numa Paez
DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO
cnuma@shd.gov.co

NOTA: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la Entidad, para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

Profesional de presupuesto ESMERALDA REINA ESPINOSA
Subdirector(a)
Director(a) CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

ACUERDO No. 11 DE 2024

“Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio – IDPC, para la vigencia 2024, por traslado de recursos entre el Proyecto 8161 (0259)- “Mejoramiento de la capacidad institucional para la atención de trámites y servicios orientados a la intervención, protección y conservación del patrimonio cultura material de Bogotá D.C.” y el Proyecto 8152 (0244). Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal b) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con el literal b del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento.”*

Que los ajustes presupuestales entre proyectos de inversión se tramitan con el objetivo de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, sus Propósitos, Logros y Programas, de conformidad con la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital establece el proceso y los requisitos para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

ACUERDO No. 11 DE 2024

“Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio – IDPC, para la vigencia 2024, por traslado de recursos entre el Proyecto 8161 (0259)- “Mejoramiento de la capacidad institucional para la atención de trámites y servicios orientados a la intervención, protección y conservación del patrimonio cultura material de Bogotá D.C.” y el Proyecto 8152 (0244). Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C”

Que dando cumplimiento al Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el cual establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que el 29 de diciembre de 2023, fue expedido el Decreto Distrital 643 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que mediante Acuerdo 927 de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere adelantar un traslado presupuestal entre proyectos en atención a:

“En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” se formuló el proyecto de Inversión 8161-Mejoramiento de la capacidad institucional para la atención a trámites y servicios orientados a la intervención, protección y conservación del patrimonio cultural material de Bogotá D.C., el cual tiene la meta proyecto: “Realizar 7.000 asistencias técnicas

ACUERDO No. 11 DE 2024

“Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio – IDPC, para la vigencia 2024, por traslado de recursos entre el Proyecto 8161 (0259)- “Mejoramiento de la capacidad institucional para la atención de trámites y servicios orientados a la intervención, protección y conservación del patrimonio cultura material de Bogotá D.C.” y el Proyecto 8152 (0244). Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C”

para la protección de patrimonio cultural material de la ciudad, en el marco de las estrategias relacionadas con la Estructura Integradora de los Patrimonios”, que cuenta con una apropiación vigente de \$1.413.346.115.

La atención a trámites y servicios durante el segundo semestre de la vigencia 2024, se ha venido realizado a través 40 profesionales técnicos y especializados en diferentes áreas del conocimiento para la protección, intervención y conservación del patrimonio cultural material, quienes apoyan al Instituto para dar respuesta a todas las solicitudes que presente la ciudadanía y los cuales desarrollan su labor bajo las siguientes líneas de trabajo:

- 1. Orientación a la ciudadanía en los trámites y servicios de la entidad y acompañamiento a la presentación de estas solicitudes.*
- 2. Atención y resolución de las solicitudes de los diferentes trámites en el marco de la Estructura Integradora de Patrimonios.*
- 3. Resolución de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones sobre la gestión de trámites y servicios.*
- 4. Actualización y optimización de procedimientos asociados a trámites y servicios.*
- 5. Desarrollo de las obligaciones y compromisos en función a la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.*

Con las acciones que se vienen adelantando para realizar la prestación continua de los servicios con calidad, oportunidad de la atención, confiabilidad de la información, optimización de los trámites y otros procedimientos administrativos, de acuerdo con la contratación adelantada que asciende a la suma de \$1.149.140.628 y la programación de recursos a comprometer al 31 de diciembre por valor de \$195.564.766, orientada a la adición y prórroga de contratos hasta el 17 de enero de 2025, se presenta un saldo de recursos por \$68.640.721.

El saldo de recursos será trasladado al proyecto 8152 - Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C., meta proyecto “Ejecutar 1.121 intervenciones para la protección y conservación de Bienes de Interés Cultural y espacios patrimoniales de la ciudad”, para atender las siguientes necesidades:

- 1. Finalizar la tarea 2.2 de la actividad 2 –Intervención sobre BIC Arquitectónico, referente al proceso de intervención de Los Columbarios, en cumplimiento a las obligaciones de los contratos, que implica realizar el reconocimiento del pasivo exigible del Contrato de Consultoría N° IDPC-CC-495 de 2021 e Interventoría N.°IDPC-INT-510-2021. por un valor de \$51.918.905, pago que corresponde al 5% final del valor de los contratos, el cual se acreditará con la aprobación de los*

ACUERDO No. 11 DE 2024

“Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio – IDPC, para la vigencia 2024, por traslado de recursos entre el Proyecto 8161 (0259)- “Mejoramiento de la capacidad institucional para la atención de trámites y servicios orientados a la intervención, protección y conservación del patrimonio cultura material de Bogotá D.C.” y el Proyecto 8152 (0244). Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C”

documentos requisito administrativos, técnicos, jurídicos y financieros para la liquidación de estos y suscripción de su correspondiente acta aprobada por la Supervisión y la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

2. *Fortalecer el recurso humano de la línea de trabajo de Apoyo Transversal de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio la cual se divide en dos (2) equipos uno encargado de los asuntos de planeación, monitoreo y cumplimiento de metas y presupuesto de la vigencia y, otro encargado de las actividades contractuales y jurídicas para la estructuración de procesos, proyectos, y planes de mejoramiento; por un valor de \$16.721.816, recurso con el cual se adicionarán y prorrogaran los contratos de los profesionales que hacen parte de esta línea de trabajo de apoyo hasta el 10 de enero 2025, periodo dentro del cual la Subdirección entrega de los diferentes planes operativos en desarrollo de la vigencia 2024 y, formula los planes para la vigencia 2025.”*

Que mediante comunicación radicada bajo número 2-2024-67669 del 21 de noviembre de 2024, la cual hace parte integral del presente, la Secretaria Distrital de Planeación, conceptuó favorablemente la modificación presupuestal en el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, acorde con la justificación de la solicitud y habida cuenta que no se afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán con su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Que mediante comunicación No. 20245600083021 del 26 de noviembre de 2024, el Director General de la Entidad, solicitó concepto favorable a la Secretaría Distrital de Hacienda, para el trámite del traslado presupuestal interno para el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la cual hace parte integral del presente.

Que mediante comunicación No. 2024EE431795O del 02 de diciembre de 2024, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable, para el trámite del traslado presupuestal interno para el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la cual hace parte integral del presente.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ACUERDO No. 11 DE 2024

“Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio – IDPC, para la vigencia 2024, por traslado de recursos entre el Proyecto 8161 (0259)- “Mejoramiento de la capacidad institucional para la atención de trámites y servicios orientados a la intervención, protección y conservación del patrimonio cultura material de Bogotá D.C.” y el Proyecto 8152 (0244). Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C”

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, para la vigencia fiscal 2024, por traslado de recursos entre el Proyecto 8161 (0259)- “Mejoramiento de la capacidad institucional para la atención de trámites y servicios orientados a la intervención, protección y conservación del patrimonio cultura material de Bogotá D.C.” y el Proyecto 8152 (0244). Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C”, por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$68.640.721) M/CTE según el siguiente detalle:

			Pesos
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRCREDITO	CRÉDITO
O23	INVERSIÓN	68.640.721	68.640.721
O2301	DIRECTA	68.640.721	68.640.721
O230117	Bogotá Camina Segura	68.640.721	68.640.721
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	68.640.721	68.640.721
O230117330220240259	Mejoramiento de la capacidad institucional para la atención de trámites y servicios orientados a la intervención, protección y conservación del patrimonio cultural material de Bogotá D.C.	68.640.721	
O230117330220240244	Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.		68.640.721

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda, a la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio, a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, a la Oficina Asesora de Planeación y demás

ACUERDO No. 11 DE 2024

“Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio – IDPC, para la vigencia 2024, por traslado de recursos entre el Proyecto 8161 (0259)- “Mejoramiento de la capacidad institucional para la atención de trámites y servicios orientados a la intervención, protección y conservación del patrimonio cultura material de Bogotá D.C.” y el Proyecto 8152 (0244). Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C”

oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la página Web, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, sección de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de diciembre de 2024



NATHALIA RIPPE SIERRA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA (E)



PAULO CESAR ÁVILA CANTOR
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10.12.2024 10:33:15
Al Contestar Cite este Nr: 2024EE447189O1 Fol: 3 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /
CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
DESTINO:INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL /
EDUARDO MAZUERA NIETO / EDUARDO MAZUERA NIETO
ASUNTO: Oficio 20245600084561 Solicitud adición \$ 75.000.000
M/cte. Radicado SDH 2024ER319903O1 del 02/12/2024.
OBS: Esmeralda Reina Espinosa



Pública

211200-71

Conceptos de Modificación presupuestal

Doctor
Eduardo Mazuera Nieto
Director General
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
NIT. 860506170
correspondencia@idpc.gov.co
Ciudad

Asunto: Oficio 20245600084561 Solicitud adición \$ 75.000.000 M/cte. Radicado SDH 2024ER319903O1 del 02/12/2024.

Apreciado doctor Mazuera:

En respuesta a la comunicación relacionada con la solicitud de aprobación del ajuste presupuestal por convenios entre entidades en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Vigencia Fiscal 2024 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, me permito informar que la Dirección Distrital de Presupuesto aprueba la operación presupuestal por un valor de \$75.000.000 contenida en el Acuerdo No. 10 del 29 de noviembre de 2024 *“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2024”*, de Conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 643 de 2023¹ y la Resolución SDH-000191 de 2017².

Lo anterior, en consideración a que la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable respecto al ajuste presupuestal en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, según consta en el oficio 2-2024-68256 del 25 de noviembre del 2024. Esto se fundamenta en que el proyecto objeto de esta modificación presupuestal se encuentra debidamente inscrito o

¹ “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 923 del 20 de diciembre de 2023, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.”

² “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

registrado y actualizado por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, y en el convenio suscrito entre la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC con el siguiente detalle:

CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 742 ENTRE, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRCD y el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC.						
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para el desarrollo de actividades de divulgación asociadas a la Estructura Integradora de Patrimonios de la ciudad.						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/11/2024	FECHA DE INICIACIÓN	19/11/2024	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024		
	CDP N°			CRP N°			Valor por ajustar
	1694	3/10/2024	\$ 75.000.000	2364	18/11/2024	\$ 75.000.000	\$ 75.000.000
TOTAL AJUSTE							\$ 75.000.000

El registro de la operación realizada en SAP se efectuó con la fuente de financiación “3-100-I017-VA Convenios”, en el presupuesto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Conforme lo anterior, se ajusta el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC para cubrir los requerimientos presupuestales de la vigencia y la ejecución del citado convenio así:

INGRESOS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O1	Ingresos	75.000.000
O11	Ingresos Corrientes	75.000.000
O1102	Ingresos no tributarios	75.000.000
O110206	Transferencias corrientes	75.000.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	75.000.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	75.000.000

GASTOS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	75.000.000
O23	INVERSIÓN	75.000.000

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2301	DIRECTA	75.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	75.000.000
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	75.000.000
O230117330120240228	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	75.000.000

La Directora Distrital de Presupuesto aprueba la presente operación, en el entendido que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC efectuó los estudios técnicos, legales y financieros y está supeditado a que su ejecución se realice bajo la normatividad vigente, observando lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011 frente a la constitución de reservas presupuestales, las cuales deberán generarse exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles, que sustancialmente afecten el ejercicio básico de la función pública.

De igual forma y en concordancia con el artículo 27 del Decreto 643 de 2023 sobre "Ajustes presupuestales por convenios y/o contratos interadministrativos entre entidades distritales", los/as Jefes/as de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Cordialmente,

Claudia Marcela Numa Páez
Directora Distrital de Presupuesto
Despacho del director distrital de Presupuesto

Copia Doctora Sandra Narváez Castillo – Tesorera Distrital – Dirección Distrital de Tesorería. NIT:
899.999.061 – snarvaez@shd.gov.co

Aprobado por: Monica Diana Parada Moreno -Subdirectora de Desarrollo Social
Revisado por: Omar Aldemar Pedraza – Profesional Especializado SDS
Proyectado por: Esmeralda Reina Espinosa – Profesional Especializado SDS



ACUERDO No. 10 DE 2024

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2024”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal b) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con el literal b del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento”*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que el numeral 3.2.1.3 del Manual Operativo Presupuestal (Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017) establece el proceso para realizar los ajustes por convenios o contratos entre entidades distritales.

ACUERDO No. 10 DE 2024

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2024”

Que el numeral 3.2.1.3.1.1. literal c, del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece como uno de los pasos para efectuar un ajuste por suscripción de convenios o contratos entre entidades distritales lo siguiente: "...una vez el convenio o contrato se encuentre perfeccionado, la entidad receptora elabora el acto administrativo mediante el cual efectúa el ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, por el monto objeto de la adición y lo presenta para su aprobación a la Junta o Consejo Directivo. Dicho acto administrativo debe presentarse a nivel desagregado de rubro presupuestal y/o proyecto de inversión, según el caso".

Que el 29 de diciembre de 2023, fue expedido el Decreto Distrital 643 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital, "Bogotá Camina Segura 2024 - 2027", fue adoptado mediante Acuerdo No. 927 del 7 de junio de 2024.

Que el precitado Decreto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos en Inversiones de Bogotá Distrital Capital, para la vigencia fiscal 2024, establece en su artículo 27 sobre ajuste presupuestales por la celebración de convenios entre entidades distritales:

“ARTÍCULO 27.- AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, con la

ACUERDO No. 10 DE 2024

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2024”

documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto. (...).” (Negrita propia).

Que el 19 de noviembre de 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) suscribió el Convenio Interadministrativo No 742, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para el desarrollo de actividades de divulgación asociadas a la Estructura Integradora de Patrimonios de la ciudad”. El valor del convenio es de \$89.336.935, de los cuales el aporte en recursos de la SCDRD es de \$75.000.000 y el aporte de recursos en especie (Recurso Humano) del IDPC es de \$14.336.935.

Que a través del convenio se busca fortalecer el sello editorial del IDPC, en especial con la reimpresión de títulos que se han agotado por su importante demanda, de parte de la ciudadanía, las librerías y las bibliotecas, así como socializar las iniciativas de activación y divulgación de los títulos y contenidos de las publicaciones. Con esto, se busca garantizar una mayor cantidad de ejemplares impresos, canales y estrategias de distribución de los títulos publicados por el Sello editorial del IDPC; permite generar intercambios, diálogos, debates y vínculos cada vez más cercanos y fuertes con la ciudadanía y los lectores, en lo que respecta a la divulgación, generación de nuevos sentidos y activación de los distintos patrimonios de Bogotá, así con el posicionamiento de los contenidos de las publicaciones de la entidad.

Que en este sentido, se adelantó entre las entidades mencionadas una iniciativa colaborativa multidisciplinar e intersectorial que contribuya a mejorar los procesos de divulgación del patrimonio cultural en el Distrito Capital a través de la difusión de los contenidos y títulos publicados por el Sello editorial del IDPC como estrategia de activación de vínculos y sentidos de los diversos patrimonios de la ciudad, dentro del marco de la Estructura Integradora de Patrimonios del Distrito Capital, impactando positivamente las comunidades de la ciudad.

Que los recursos por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) M/CTE, se ejecutarán presupuestalmente por el proyecto de inversión “8150 - Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.”, de la Subdirección de Intervención y Protección del Patrimonio, no obstante, el mencionado proyecto, no cuenta con el espacio presupuestal en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y

ACUERDO No. 10 DE 2024

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2024”

Gastos de Inversión, por lo cual se hace necesario adelantar la incorporación de recursos al presupuesto del Instituto para la vigencia 2024.

Que, mediante comunicación de la Secretaría Distrital de Planeación No. 2-2024-68256 del 25 de noviembre de 2024 (radicado de entrada IDPC No. 20242200081051 del 20 de noviembre de 2024), la cual hace parte integral del presente, se conceptuó favorablemente la modificación presupuestal en el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-, acorde con la justificación de la solicitud y habida cuenta que no se afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán con su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- para la vigencia fiscal 2024, en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) M/CTE, con el fin de dar una adecuada ejecución al Convenio Interadministrativo contemplado en la parte considerativa del presente acuerdo.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, acorde con la información preparada por la entidad, ha analizado la pertinencia del ajuste presupuestal y en sesión realizada el 29 de 2024, revisó y dio concepto favorable a la modificación en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e inversión

Que, en consecuencia, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- tramitará la incorporación de los recursos al presupuesto gastos de inversión de la Entidad, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) M/CTE, la cual quedará de la siguiente manera:

Rubro	Descripción	Fondo	Descripción Fondo Financiación	Código - Pospre	Descripción - Pospre	Elemento PEP	Crédito
0230117330120240228	8150 - Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	3-100-1017	VA-CONVENIOS	0232020200881301	Servicios interdisciplinarios de investigación básica	PM/0213/0106/33010530228	75.000.000
Total							75.000.000

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDO No. 10 DE 2024

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2024”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, para la vigencia fiscal 2024, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) M/CTE, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

		Pesos
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O1	Ingresos	75.000.000
O11	Ingresos Corrientes	75.000.000
O1102	Ingresos no tributarios	75.000.000
O110206	Transferencias corrientes	75.000.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	75.000.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	75.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

		Pesos
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	75.000.000
O23	INVERSIÓN	75.000.000
O2301	DIRECTA	75.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	75.000.000
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	75.000.000
O230117330120240228	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	75.000.000

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda, a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a la Sub Dirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes del Instituto Distrital de Patrimonio cultural.

ARTÍCULO 3. Publicar el presente Acuerdo en la página Web, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, sección de Transparencia

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



ACUERDO No. 10 DE 2024

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2024”

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de noviembre de 2024

NATHALIA RIPPE SIERRA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA (E)

PAULO CESAR ÁVILA CANTOR
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA



RESOLUCIÓN No. 1151 DE 02-12-2024

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el **Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014**, el Decreto Distrital 714 de 1996, y el Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2, que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 29 de diciembre de 2023, fue expedido el Decreto Distrital 643 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que dando cumplimiento al Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el cual establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”.



RESOLUCIÓN No. **1151** DE **02-12-2024**

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “*Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”*

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada de dicho Acuerdo.

Que mediante radicado N° 20245000183423 del 27 de noviembre de 2024, la Subdirección de Gestión Corporativa, envió “Justificación económica traslado de recursos al interior de los gastos de funcionamiento”.

Que con el fin de contar con las apropiaciones necesarias en los rubros presupuestales; **O21202020090696990- "Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p." por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)**: Se requiere adelantar una actividad de fin de año cuyo objetivo es dar a conocer a los servidores y servidoras del Instituto los avances y los resultados de la gestión desarrollada por la administración durante la vigencia, entendiendo el valor del talento humano de la entidad y procurando brindar espacios que respondan a las necesidades de bienestar, de reconocimiento y de integración definidas por los mismos, a la vez que se resalta el compromiso de los servidores con la gestión para el cumplimiento de las metas y de los objetivos institucionales.

Adicional a lo anterior y debido al ingreso de nuevo personal, se hace necesario solicitar 12 bonos navideños adicionales a los incluidos en la cotización inicial de Compensar, por el mismo monto y con la misma empresa, dando cumplimiento al punto No. 30 del Acuerdo Sindical del año 2018 suscrito entre la organización sindical



RESOLUCIÓN No. 1151 DE 02-12-2024

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios

SINTRAMUNICIPALES y el IDPC. De igual manera, se requiere dar cumplimiento respecto de lo establecido en el Plan de Bienestar e Incentivos de Talento Humano de la vigencia 2024 y al punto 14 del acuerdo sindical de 2014 en lo concerniente a la entrega de bonos de cumpleaños para los servidores, por lo cual es preciso ejecutar los compromisos establecidos con estas organizaciones, los cuales propenden por el bienestar de los servidores del Instituto.

En este sentido y en virtud a que el recurso inicial es limitado dadas las actividades previamente programadas y ejecutadas a la fecha, como consta en la ficha de condiciones técnicas del proceso, en la ejecución presupuestal del mismo y en aras de lograr el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, se considera necesario adelantar una modificación del contrato en el sentido de adicionar el mismo. Conforme a lo anterior, la Subdirección de Gestión Corporativa debe adelantar las gestiones adecuadas para garantizar las actividades contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos dirigidas a los servidores del IDPC, las cuales contribuyen a reconocer y enaltecer la labor que los mismos realizan al interior de la entidad.

02120201003083811106-"Sillas metálicas giratorias" por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000): La adquisición de las sillas con requerimientos ergonómicos y antropométricos para cada funcionario, tiene su importancia basada en la última inspección de puestos de trabajo realizado por la ARL Positiva, quien presenta un informe en el cual el numeral "6 conclusiones" define "De los 4 puestos de trabajo evaluados dos de ellos requiere revisar con prontitud los posibles cambios de sillas, con el fin de mejorar la higiene postural de los trabajadores y así prevenir el desarrollo de un desorden musculoesquelético a nivel de la zona cervicodorsal y hombros." y en el numeral "7 Recomendaciones" " Cada una de las recomendaciones dadas en los puestos de trabajo, se deben implementar para mejorar las condiciones ergonómicas de los puestos, y por ende la postura adoptada por los funcionarios." firmado por la Profesional Loreyna Lezcano Chaparro. Lic. 7714 Del 12/09/2023.

02120201002072711001-"Cobijas de algodón" por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000): El IDPC en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.7. Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo del Decreto 1072 de 2015, creó e implementó en su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo el componente:

"1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles." Por lo cual, el Instituto desarrolló la matriz de identificación de peligros y la valoración de riesgos, en la cual se evidencia los peligros asociados en el área administrativa/ físico/ temperaturas. "Frio: Se evidencian bajas temperaturas en las instalaciones de la entidad por la ubicación de las mismas y su estructura, el personal manifiesta disconfort térmico, por sensación de baja temperatura (Sin llegar a



RESOLUCIÓN No. 1151 DE 02-12-2024

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios

temperaturas extremas bajas)." En este orden, el IDPC busca brindar una medida de intervención frente al peligro expuesto mediante la adquisición de frazadas térmicas para el personal de planta."

O21202020080383990-"Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p." por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000): Garantizar la continuidad del personal de apoyo a la gestión para la correcta ejecución de las actividades de la subdirección corporativa hasta el 15 de enero de 2024, considerando que este tipo de apoyo realiza la conducción de vehículos de propiedad del IDPC, actividades de manteniendo a las distintas sedes y atención a la ciudadanía para los diferentes tramites que se realizan ante el IDPC

Que, en tal sentido, se evidencia que los rubros; **O21202020090292919- "Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p" por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000),** Con el fin de desarrollar capacitaciones con enfoque en la gestión pública, se estableció contacto con la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, sin obtener respuesta puntual sobre las capacitaciones a desarrollar, tampoco la definición de una figura jurídica para su ejecución, entre otros aspectos; por lo cual, no fue posible concretar un contrato o convenio.

En un ejercicio de análisis entre la Subdirección de Gestión Corporativa y el área de Talento Humano, se concluyó sobre la dificultad para la búsqueda e inicio de un proceso contractual a meses de terminar el año y así mismo, la factibilidad de ejecutar el recurso mediante la adición del mismo, al contrato para el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de bienestar social, estímulos e incentivos del IDPC para de esta manera fortalecer las actividades que aún están por ejecutar en los meses de noviembre y diciembre de 2024, en pro del bienestar de los servidores y servidoras del Instituto.

O2120201003063699060-"Cartuchos plásticos para impresora de computador "por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000): Los suministros de impresión se encuentran incluidos dentro del proceso de contratación con objeto "273-795-957 Suministrar los elementos de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina para las dependencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural". Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra próximo a su perfeccionamiento, la necesidad ya se encuentra cubierta por lo cual se puede realizar el traslado de los recursos de este rubro.

O2120201003033331101 -" Gasolina motor corriente." por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000): el movimiento de los recursos es posible ya que el contrato que actualmente se encuentra vigente garantiza el servicio hasta el 31 de diciembre de 2024



RESOLUCIÓN No. 1151 DE 02-12-2024

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios

O21202020070373390-"Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual" por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000): El valor de proceso de las licencias cuyo cubrimiento abarca inclusive la vigencia 2025, derivó en una adjudicación por menor valor al inicialmente programado, razón por la cual el saldo restante se encuentra disponible y libre de afectación, por lo cual es viable realizar su traslado." Así las cosas, los rubros anteriormente mencionados se encuentran disponibles y libres de afectación, por lo cual es viable realizar su traslado."

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2024, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000)**, según el siguiente detalle:

XCODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000
O21	Funcionamiento	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000
O2120201	Materiales y suministros	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000
O2120201002072711001	Cobijas de algodón	\$ 4.000.000	
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente		\$ 4.000.000
O2120201003083811106	Sillas metálicas giratorias	\$ 10.000.000	
O2120201003063699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador		\$ 10.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 10.000.000	
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual		\$ 10.000.000
O21202020090696990	Otros servicios de diversión y	\$ 12.000.000	



RESOLUCIÓN No. 1151 DE 02-12-2024

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios

	entretenimiento n.c.p.		
O21202020090292919	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.		\$ 12.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 días del mes diciembre de 2024.

Documento 20241000011515 firmado electrónicamente por:	
EDUARDO MAZUERA NIETO	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 02-12-2024 11:54:42
PAULO CESAR ÁVILA CANTOR	Subdirector de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 03-12-2024 10:50:28
Proyectó:	OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
 4041acc88cb6c5ab6e0a0115bde4b81aa4a6eabcf19feb911c4e4d39c248efa1 Codigo de Verificación CV: 38433	

RESOLUCIÓN No. 1186 DE 12-12-2024

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de funcionamiento, de los rubros de Planta de personal permanente”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 29 de diciembre de 2023, fue expedido el Decreto Distrital 643 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que dando cumplimiento al Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el cual establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y

RESOLUCIÓN No. **1186** DE **12-12-2024**

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de funcionamiento, de los rubros de Planta de personal permanente”

entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, “la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo”.

Que mediante radicado interno N° 20245200196663 del 12 de diciembre de 2024, la Subdirección de Gestión Corporativa, envió Justificación Económica, con el fin de contar con las apropiaciones necesarias del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, entre los rubros presupuestales que componen la planta de personal permanente del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural indicando:

RESOLUCIÓN No. 1186 DE 12-12-2024

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de funcionamiento, de los rubros de Planta de personal permanente”

CONTRACRÉDITOS

Los siguientes rubros cuentan con apropiación disponible y libre de afectación:

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	VALOR
O211010200301 Aportes de cesantías a fondos públicos	23.500.000
TOTAL	\$23.500.000

“Aportes de Cesantías a Fondos Públicos O211010200301”. Al momento de realizar la liquidación definitiva de cesantías e interés de estas, correspondiente a la vigencia 2024, se detectó un error en el registro de la pestaña de historia laboral del software de nómina, en el cual dos servidores que son de fondo de cesantías privadas quedaron registrados en fondo de cesantías públicas, lo que hace que tengamos recursos de libre afectación en este rubro.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el pago de la nómina mensual del periodo diciembre de 2024, se requiere adicionar recursos en los rubros que se describen en las siguientes tablas:

CRÉDITOS:

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	VALOR
O211010200302 Aportes de cesantías a fondos privados	23.500.000
TOTAL	\$23.500.000

RESOLUCIÓN No. 1186 DE 12-12-2024

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de funcionamiento, de los rubros de Planta de personal permanente”

Aportes de cesantías a fondos privados O211010200302. Se encuentra desfinanciado debido al error de registro en el software de nómina de dos servidores que se encuentran afiliados a fondo de cesantías privadas y quedaron registrados en fondo de cesantías públicas.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en la vigencia 2024, por la suma **VENTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$23.500.000)**, según el siguiente detalle.

CONTRACRÉDITOS

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	VALOR
O211010200301 Aportes de cesantías a fondos públicos	23.500.000
TOTAL	\$23.500.000

CRÉDITOS

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	VALOR
O211010200302 Aportes de cesantías a fondos privados	23.500.000
TOTAL	\$23.500.000

RESOLUCIÓN No. **1186** DE **12-12-2024**

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de funcionamiento, de los rubros de Planta de personal permanente”

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de diciembre de 2024

Documento 20241000011865 firmado electrónicamente por:	
EDUARDO MAZUERA NIETO	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 12-12-2024 17:38:53
Aprobó:	PAULO CESAR ÁVILA CANTOR - Subdirector de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó:	ANDREA MILENA GONZÁLEZ ZULUAGA - - Financiera - Presupuesto
	ORLANDO ARIAS CAICEDO - Contratista - Talento Humano
	LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - - Financiera - Presupuesto
 3c97ba22780c3c5f90c62890f8288be8f78f091feebb731cbc42eeb85a61871f Codigo de Verificación CV: 22899	



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 13.12.2024 15:04:28

Al Contestar Cite este Nr: 2024EE451279O1 Fol: 2 Anex: 0

ORIGEN:SUBD. FINANZAS DISTRITALES / JIMMY ALEXIS RODRIGUEZ ROJAS

DESTINO:INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL AL EDUARDO MAZUERA NIETO / EDUARDO MAZUERA NIETO

ASUNTO: Modificación de Fuentes por valor de \$ 9.513.519 - IDPC, radicado SDH No. 2024ER313914O1

OBS: RADICACION VIRTUAL YC - FORMATO ADJUNTO excel

Pública

211300-71



Doctor

EDUARDO MAZUERA NIETO

Director General

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC

Calle 8 No. 8-52

correspondencia@idpc.gov.co

eduardo.mazuera@idpc.gov.co

Nit: 860506170

Bogotá, D.C.

Asunto: Modificación de Fuentes por valor de \$ 9.513.519 - IDPC, radicado SDH No. 2024ER313914O1

Apreciado doctor Mazuera:

De acuerdo con la solicitud del asunto radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda por la suma de \$ \$ 9.513.519; me permito informarle que se realizaron los ajustes en el sistema Bogdata el día 05/12/2024; de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor 0213-01		
Programa de Financiamiento O23011733022024024402054 Desarrollo acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.		
Concepto de Gasto	Fuente	Valor
O232020200996412 - Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	-\$ 9.513.519
	1-601-F001 PAS Otros Distritos	\$ 9.513.519

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pública
Cordialmente,

2

Jimmy Alexis Rodríguez Rojas
Subdirector Técnico
Subdirección de Finanzas Distritales

Revisado por: Jimmy Alexis Rodríguez Rojas - Subdirector de Finanzas Distritales

Proyectado por: Lina Prada García - Profesional Especializado SFD

LMPG



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 13.12.2024 15:22:42
Al Contestar Cite este Nr: 2024EE45130001 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:SUBD. FINANZAS DISTRITALES / JIMMY ALEXIS RODRIGUEZ ROJAS
DESTINO:INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL AL EDUARDO MAZUERA NIETO / EDUARDO MAZUERA NIETO
ASUNTO: Modificación de Fuentes por valor de \$ 44.839.497- IDPC, radicado SDH No. 2024ER31407601
OBS: RADICACION VIRTUAL MR

Pública

211300-71



Doctor
EDUARDO MAZUERA NIETO
Director General
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
Calle 8 No. 8-52
correspondencia@idpc.gov.co
eduardo.mazuera@idpc.gov.co
Nit: 860506170
Bogotá, D.C.

Asunto: Modificación de Fuentes por valor de \$ 44.839.497- IDPC, radicado SDH No. 2024ER31407601

Apreciado doctor Mazuera:

De acuerdo con la solicitud del asunto radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda por la suma de \$ 44.839.497; me permito informarle que se realizaron los ajustes en el sistema Bogdata el día 05/12/2024; de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor 0203-01		
Programa de Financiamiento O23011733022024024402054 Desarrollo acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.		
Concepto de Gasto	Fuente	Valor
O232020200996412 - Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	-\$ 44.839.497
	1-601-F001 PAS Otros Distritos	\$ 44.839.497

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Pública
Cordialmente,

2

Jimmy Alexis Rodríguez Rojas
Subdirector Técnico
Subdirección de Finanzas Distritales

Revisado por: Jimmy Alexis Rodríguez Rojas - Subdirector de Finanzas Distritales

Proyectado por: Lina Prada García - Profesional Especializado SFD

LMPG



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 18.12.2024 15:55:47

Al Contestar Cite este Nr: 2024EE46381701 Fol: 2 Anex: 0

ORIGEN:SUBD. FINANZAS DISTRITALES / JIMMY ALEXIS RODRIGUEZ ROJAS

DESTINO:INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL AL / EDUARDO MAZUERA NIETO / EDUARDO MAZUERA NIETO

ASUNTO: Modificación de Fuentes por valor de \$ 44.839.498- IDPC, radicado SDH No. 2024ER33803301

OBS: RADICACION VIRTUAL MR



Pública

211300-71

Doctor
EDUARDO MAZUERA NIETO
Director General
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
Calle 8 No. 8-52
correspondencia@idpc.gov.co
eduardo.mazuera@idpc.gov.co
Nit: 860506170
Bogotá, D.C.

Asunto: Modificación de Fuentes por valor de \$ 44.839.498- IDPC, radicado SDH No. 2024ER33803301

Apreciado doctor Mazuera:

De acuerdo con la solicitud del asunto radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda por la suma de \$ 44.839.498; me permito informarle que se realizaron los ajustes en el sistema Bogdata el día 18/12/2024; de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor 0203-01		
Programa de Financiamiento O23011733022024024402054 Desarrollo acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.		
Concepto de Gasto	Fuente	Valor
O232020200996412 - Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	-\$ 44.839.497
	1-601-F001 PAS Otros Distritos	\$ 44.839.497

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pública
Cordialmente,

2

Jimmy Alexis Rodríguez Rojas
Subdirector Técnico
Subdirección de Finanzas Distritales

Revisado por: Jimmy Alexis Rodríguez Rojas - Subdirector de Finanzas Distritales

Proyectado por: Lina Prada García - Profesional Especializado SFD

LMPG



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 19.12.2024 16:58:22

Al Contestar Cite este Nr: 2024EE467596O1 Fol: 1 Anex: 0

ORIGEN:SUBD. FINANZAS DISTRITALES / JIMMY ALEXIS RODRIGUEZ ROJAS

DESTINO:INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL / EDUARDO MAZUERA NIETO / EDUARDO MAZUERA NIETO

ASUNTO: Modificación de Fuentes por valor de \$9.513.519 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC Radicado SDH No. 2024ER338084O1 del 16/12/2024.

OBS: RADICACION VIRTUAL MR

Pública
211300-53

Doctor
Eduardo Mazuera Nieto
Director General
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
NIT 860506170
Bogotá D.C.
eduardo.mazuera@idpc.gov.co
correspondencia@idpc.gov.co



Asunto: Modificación de Fuentes por valor de \$9.513.519 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC Radicado SDH No. 2024ER338084O1 del 16/12/2024.

Apreciado doctor Mazuera:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la solicitud de modificación de fuentes de financiación por la suma de \$9.513.519 en el presupuesto de gastos de inversión para el pago de pasivos exigibles; me permito informarle que se realizaron los ajustes en el sistema Bogdata el día 18/12/2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cifras en pesos

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	ELEMENTO PEP	CÓDIGO POSPRE	NOMBRE COMPLETO DE LA POSPRE	FONDO	DISMIMUYE	AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
O230117330220 24024402054	PM/0213/010 2/330205402 44	O232020200 996412	Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	9.513.519	0	1.007.053.689
O230117330220 24024402054	PM/0213/010 2/330205402 44	O232020200 996412	Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-601-F001 PAS-Otros distrito	0	9.513.519	63.866.535
					9.513.519	9.513.519	1.070.920.225

Cordialmente,

Jimmy Alexis Rodriguez Rojas
Subdirector Técnico
Subdirección de Finanzas Distritales

Revisado por: Jimmy Alexis Rodriguez Rojas – Subdirector de Finanzas Distritales (SFD)

Proyectado por: Miguel Ignacio Pabon Lasso – Profesional Especializado SFD

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA